

La Plata. 11 de julio de 1.996

Al Señor
Director del Registro de las Personas
S/D

Tengo el honor de dirigirme a Ud., por intermedio de los autos caratulados "DEMATTI DE ALAYE C/ CHAMORRO Y OTROS S/ DESALOJO POR INTRUSOS" que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial N°11 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Juez Dr. José María De Rosa, a los efectos que INFORME sobre la autenticidad de la fotocopia de la partida de matrimonio del Sr. Carlos Esteban Alaye y la Sra. Inés Emilce Ramos, fecha y todo dato sobre la misma, como así también la disposición del Original a los efectos de la pericia caligráfica y química. Acta N°191 en La Plata, Partido de La Plata, Pcia de Buenos Aires a 22 días del mes de julio de 1.996.

A los efectos pertinentes se transcribe el auto que ordena el presente: "La Plata, 26 de abril de 1.996. Prueba Actora: Informativa a lo solicitado en el segundo y tercer punto de este acápite (fs.13). librese los oficios, a los demás informes peticionados, obsérvense los plazos establecidos en el artículo 396 del Cod. Proc., bajo apercibimiento de lo pómbrado por los arts. 397 y 400 del Código citado". Juez Dr. José María De Rosa.

Sin otro particular le saludo atentamente.

El "Julio" de 1996

ELISA GREGORIO VESPA
ABOGADA
FISCAL

